CONTRATO N° 08/2023

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NUTRIPAN RUC N° 567339-9** , domiciliada en la calle 10 de agosto 475 c/ General Caballero, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por **GABRIELA VALLEJOS RUIZ,** con **Cédula de Identidad N° 567.339**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "PROVISIÓN DE INSUMOS, ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.
2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
   1. Contrato;
   2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
   3. Los datos cargados en el SICP;
   4. La oferta del proveedor;
   5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
   6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

   Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.
3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato para el año 2023 está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 429.845.**
   OTRAS CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato para el año 2024 estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Municipalidad de Villeta del periodo Año 2024.
4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL ID N° 429.845, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLETA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M.V. N° 600/2023.
5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES**

Nro. de Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA •

1	1	Servicio de provisión de almuerzo escolar cocinando en las escuelas (plato principal, ensalada y postre)	N/A	N/A	Ración	64.260	128.520	9.900	636.174.000	1.272.348.000
								Total	**636.174.000**	**1.272.348.000**

Total: Montos mínimos: 636.174.000.

Montos máximos: 1.272.348.000.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de [seiscientos treinta y seis millones ciento setenta y cuatro mil] y el monto máximo es de [mil doscientos setenta y dos millones trescientos cuarenta y ocho mil]

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. **OTRAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES:**
A PLAZOS Y EN GUARANÍES: Luego de cada un mes de provisión de las raciones de almuerzo escolar (en cantidades y días de provisión), según se detalla en la Orden de Servicios interno expedida por la Municipalidad de Villeta, el proveedor podrá solicitar el pago de la factura correspondiente a ese periodo de entrega. LA CONTRATANTE realizará el pago de la factura presentada dentro de los 15 (quince) días de su recepción.

Los documentos que obligatoriamente se deberá presentar con las facturas son las siguientes:

1. Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta con la factura correspondiente.
2. Notas de Remisión que deberá ser por cada día de entrega y discriminado por cada escuela. Acompañado de una planilla de resumen de estos con las cantidades y montos que justifiquen la factura.
3. Acta de Entrega y Recepción de las raciones de almuerzo escolar, firmado por los directores o los encargados de despachos de turnos designados, según sea el caso, de cada escuela.
4. Certificado de cumplimiento tributario;
5. Copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.
6. El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
7. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.

OBSERVACIÓN: ***Los pagos a ser realizados en el ejercicio fiscal año 2.024 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General Año 2024 de la Municipalidad de Villeta.***

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia del presente contrato será:
Desde: la fecha de Firma del Contrato
Hasta: el 20 de diciembre de 2024.

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**
Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**
La administración de éste contrato estará a cargo de: Lic. Cristina Morínigo.

10. **CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR**
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: GABRIELA VALLEJOS RUIZ.

11. **FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. **MULTAS**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de

MUNICIPALIDAD DE VILLETA · SECRETARIA GENERAL

INTERVENCIA MUNICIPAL · VILLETA

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, al primer día del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

GABRIELA VALLEJOS RUIZ
NUTRIPAN
PROVEEDOR

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.